

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto electrónico la presente acción en 05 folios con acta de reparto 8800 fecha Veintiséis seis (06) de septiembre de la misma anualidad. Sírvasse proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

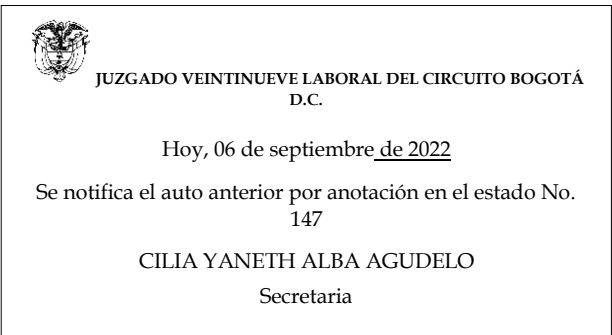
Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor MIGUEL CALIXTO MORALES RANGE identificado con cédula de ciudadanía número 7619989, quien actúa nombre propio contra el UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV, por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales de derecho de petición e igualdad

Librar OFICIO a la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV, con el fin de que se sirva informar en un término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación, sobre la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados por los accionantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f556160cbc46aee9d2816b0cc40e4481e7f529ad07807939bd9e957f95e3e36b**

Documento generado en 06/09/2022 04:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>